

ORDENANZA 61/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a introducir la cláusula de Interpretación que, como ANEXO I, se incorpora al presente, a los contratos suscriptos con motivo de las adjudicaciones dispuestas por Ordenanza N° 72/2022, N° 32/2023 y 37/2023, a efectos de establecer precisamente que esos instrumentos legales serán interpretados como una cesión con derecho a suscribir el correspondiente boleto de compraventa y la oportuna escritura traslativa de dominio, siendo que la MUNICIPALIDAD llevará adelante los trámites administrativos y/o judiciales para la regularización del dominio de los lotes y su subdivisión y, luego, otorgará tenencia, posesión y escritura en los términos de la cláusula CUARTA de los mismos.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**